

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		26.216.441	21.891
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.188.426	
	02	Del Gobierno Central		8.188.426	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.049.769	
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		264.213	
	016	Secretaría y Administración General - Minería		101.838	
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		772.606	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		999.242	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		252.878	2.000
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.428	1.000
	99	Otros		242.450	1.000
09		APORTE FISCAL		18.849.305	15.750
	01	Libre		18.849.305	15.750
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-3.170.764	4.141
	03	Operaciones de Cambio		-3.170.764	4.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.097.354	
		GASTOS		26.216.441	21.891
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.786.088	13.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.542.908	2.547
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.662.919	5.423
	01	Al Sector Privado		2.546.783	
	003	Fundación Imagen de Chile	04	2.546.783	
	03	A Otras Entidades Públicas	05, 07	8.116.136	5.423
	002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		26.080	77
	003	Promoción de Exportaciones Agricultura		3.262.421	1.466
	004	Exportación de Servicios Hacienda		772.606	
	005	Feria PDAC-Minería FIE			133
	006	Promoción de Exportaciones PROCHILE		2.654.366	2.440
	007	Pymes Estrategias Sectoriales		467.754	1.307
	554	Certificación de Origen	06	932.909	
25		INTEGROS AL FISCO		1.096.354	
	99	Otros Integros al Fisco		1.096.354	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.172	255
	04	Mobiliario y Otros			5

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
34	06	Equipos Informáticos		53.762	27
	07	Programas Informáticos		73.410	223
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000	
	07	Deuda Flotante		1.000	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 18
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 407
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, por un máximo de hasta \$956.555 miles y de US\$2.231 miles, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión, por un máximo de hasta US\$234 miles.
 Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del DFL N°33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N°21.080.
- b) Horas extraordinarias año 14.587
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 81.900
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de US \$ 402
- d) Convenios con personas naturales 45
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 928.358
 Hasta 45 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 37
 - N° de personas
 - Miles de \$ 406.392
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 70 funcionarios.
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$ 26.585
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
 El gasto en personal será de hasta \$745.703 miles para financiar un número de hasta 22 personas, contrataciones que deben guardar estricta relación a los objetivos de la transferencia.
 La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.

El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Fondo Agrícola	8	250.298	-
- Fondo Invest	4	26.080	-
- Fondo Hacienda	-	-	-
- Fondo Minería	-	-	-
- Promoción de Exportaciones ProChile	20	20.450	-
- Pymes Estrategias Sectoriales	-	-	-
- Certificación de Origen	6	92.766	-

Hasta 18 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen.

- 07 Se podrá efectuar trasposos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor en caso que corresponda.